



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL171108.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don Francisco Javier Díaz Gil
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña M^a Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Jonás Álvarez Morales
Don Francisco Ojeda Gordillo

Secretario Accidental:

Don Alonso Gonzalez Lemes

Ausencias:

Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don José Brito Perdomo

BORRADOR DEL ACTA (Nº 10) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

(171108)

En la Villa de Teguiise, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Señor Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan en relación a actas de sesiones plenarias anteriores.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: "se trata de someter a la consideración del

Pleno las actas de las siguientes sesiones plenarias:

- Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2017.

Sometidas las actas a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los dieciocho miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, uno del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), aprobarlas sin corrección alguna.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre Suplemento de Crédito 32/2017.-

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sala la Señora Cabrera Toribio.

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre suplemento de crédito 32/2017.-

Se da cuenta de los siguientes documentos obrantes en el expediente y expuestos:

- Informe del Servicio Municipal de Intervención de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 5906/2017, de 30 de octubre.

Se da cuenta de la propuesta al Pleno de la Corporación que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho

Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

La aplicación debe crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto en la siguiente aplicación:

Alta en Concepto de Gastos:

011.91302 Préstamo amortización Cajamar	253.157,61 Euros
---	------------------

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos:

870.00 Remanente de Tesorería	253.157,61 Euros
-------------------------------	------------------

La modificación para el suplemento de crédito se financia mediante Remanente Positivo de Tesorería, procedente de la Liquidación del Presupuesto 2016, en cuantías que no se han utilizado hasta la fecha, según el artículo 36, a) del R.D. 500/90 de 20 de abril.

Por todo ello se propone la aprobación del citado expediente.

Teguise, a 30 de octubre de 2017.

Fdo: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno de IU) y siete abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre Suplemento de Crédito 34/2017.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: “se pretende incluir de urgencia una propuesta para que vaya debidamente informada al Pleno. Es sobre el **suplemento de crédito 34/2017”**.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de los siguientes documentos obrantes en el expediente y expuestos:

- Informe del Servicio Municipal de Intervención (memoria justificativa del gasto) de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 5957/2017, de 31 de octubre.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Existiendo en la contabilidad municipal factura por servicios prestados a este Ayuntamiento por Doña Ruth Arencibia Afonso, con D.N.I. 42859935X, en la situación de pendiente de reconocer la obligación, por medio, del presente se propone al Pleno de esta Corporación y a fin de cumplimentar dicha factura y dotarla del crédito presupuestario necesario para hacer frente a dicho reconocimiento, se hace preciso aprobar la correspondiente modificación de crédito que a continuación se expresa:

Suplemento de Crédito:

Partidas del Presupuesto de Gastos:

920.226.04	Gastos Jurídicos.	5.786,16 €
	TOTAL	5.786,16 €

Partida del Presupuesto de Ingresos:

Mayores ingresos en el concepto:

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.786,16 €
--------	--	-------------------

Por todo ello se propone la aprobación del citado expediente.

Teguiise, a 31 de octubre de 2017.

Fdo: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por doce votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC y uno de IU) y siete abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 3/2017.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<< Segundo.- Asuntos de urgencia.-

Por el Señor Presidente se manifiesta que: "se pretende incluir de urgencia otra propuesta para que vaya debidamente informada al Pleno. Es sobre el **Reconocimiento Extrajudicial de crédito 3/2017"**.

Sometida la urgencia de la propuesta a la consideración de la Comisión, se acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por unanimidad de los miembros asistentes (doce del grupo CC, tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de los siguientes documentos obrantes en el expediente y expuestos:

- Informe del Servicio Municipal de Intervención (memoria justificativa del gasto) de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 5942/2017, de 31 de octubre.
- Informe del Servicio Municipal de Intervención de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Teguiise 5974/2017, de 02 de noviembre.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2017.

Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejales-Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Teguiise, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, y,

Ante la presentación de facturas pertenecientes a ejercicios anteriores en el departamento de Intervención para que en su caso sean aprobadas y abonadas.

Visto que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros Acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

En atención a lo expuesto, **propongo** al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el expediente.

SEGUNDO. Aplicar, al Presupuesto del ejercicio 2017, reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto de 2017, y financiado con remanente de Tesorería para gastos generales. Se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse en el ejercicio correspondiente, financiado con cargo al presupuesto 2017 y a la partida y que se adjunta al expediente en el Anexo I.

Anexo I: Listado de facturas de reconocimiento extrajudicial 3/2017

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (hoy Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) en materia de presupuestos, artículo que permite excepcionalmente imputar al Presupuesto vigente obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas y adopción del correspondiente acuerdo de habilitación con cargo al presupuesto del 2017, y financiado con remanente de Tesorería para gastos generales. Se propone al Pleno que apruebe los gastos relacionados que no pudieron imputarse en el ejercicio correspondiente.

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Fecha	Texto Concepto
1/23	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	357,79	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de RECURSO DE APELACION N° 385/15 que, en representación del

					AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramita en el SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO SECC 1º, siendo la parte apelante y contraria D. ANTONIO QUINTANA LOPEZ. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS RECURSO DE APELACIÓN.....334,38 euros.
1/24	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	357,79	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de RECURSO APELACION N° 316/15 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE (apelante), se tramitó en el SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO SECC 1º contra D. OCTAVIO JOSE RODRIGUEZ DE LEON. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS RECURSO DE APELACIÓN.....334,38euros.
1/25	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	357,79	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de RECURSO DE APELACION N° 123/15 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE (apelante), se tramitó en el SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO SECC 1ºcontra CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS RECURSO DE APELACION..... 334,38 euros.
1/26	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	357,79	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de RECURSO DE APELACION N° 67/15 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE (apelante), se tramitó en la SECCION PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADVO contra CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOB. CANA. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS RECURSO DE APELACION.....334,38 euros.
1/27	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	1.025,71	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO 120/13 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°6, siendo la parte contraria D. JOSE DOMINGO MARTIN HERNANDEZ. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 958,61 euros.
1/28	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 146/14 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N°2, siendo la parte contraria la CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOB. CAN. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....260,08 euros.
1/29	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	302,14	17/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 9/14 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO N° 2. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....260,08 euros. RECURSO DE REPOSICION..... 22,29 euros.
1/30	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	800,83	18/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de DERECHOS FUNDAMENTALES 145/14, SU PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES, EJECUCIÓN PROVISIONAL 67/14, TODOSTRAMITADOS ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3 DE LAS PALMAS, ASÍ COMO EL RECURSODE APELACION N° 339/14, TRAMITADO ANTE LA SECCIONSEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS. Procedimientos tramitados en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS FUNDAMENTALES.....260,00 euros. OPOSICION A MEDIDA CAUTELAR..... 65,00 euros. EJECUCION PROVISIONAL.....163,44 euros. RECURSO DE APELACION.....260,00 euros.
1/31	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	18/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 496/13 que, a instancia de AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el

					JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS.....260,08 euros.
1/34	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	20/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 177/12 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO Nº 1 DE LAS PALMAS , siendo la parte contraria la CONSEJERIA DEPRESIDENCIA Y JUSTICIA DEL GOB. CAN. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....260,08 euros.
1/35	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	20/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 77/13 que, en representación a instancia de AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramitó en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LAS PALMAS. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....260,08 euros.
1/36	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	20/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 147/15 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramita en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO Nº 5 LAS PALMAS, siendo la parte contraria la DELEGACION DEL GOBIERNO DE CANARIAS. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADOS.....260,08 euros.
1/37	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	20/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 148/16 que, en representación del AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramita en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº4, siendo la parte contraria D. GINES DOMINGO MARTÍN RODRÍGUEZ. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADOS.....260,08 euros.
1/39	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	27/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 64/15 que, a instancia de AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramita en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO Nº 3, siendo la parte contraria D. ANTONIO JACINTO MENDEZ LORENZO. SUPLIDOS.....0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO.....260,08 euros.
1/40	42859935X	RUTH ARENCIBIA AFONSO	278,29	27/01/2017	Minuta de Suplidos y Derechos que presenta el procurador que suscribe por su actuación en los autos de PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 376/14 que, a instancia de AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, se tramita en el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO Nº 1, siendo la parte contraria la COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS. SUPLIDOS 0,00 euros. DERECHOS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 260,08 euros.

En TeguiSe, a 31 de octubre de 2017.

Fdo. El Concejal-Delegado de Hacienda. Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y ocho abstenciones (dos del

grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre designación de representante en el Consejo de la Reserva de la Biosfera.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno, de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre designación de representante en el Consejo de la Reserva de la Biosfera.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<Propuesta al Pleno de la Corporación, en relación a la designación de representante del Ayuntamiento en el Consejo de la Reserva de la Biosfera

Resultando primero que en sesión plenaria de fecha 22 de junio de 2015 se acordó, entre otros, la designación de representante en el Consejo de la Reserva de la Biosfera.

Resultando segundo que el artículo 21.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución del Alcalde Presidente la representación del Ayuntamiento.

Considerando lo anteriormente expuesto y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por la presente vengo en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos:

Designar representante en el Consejo de la Reserva de la Biosfera a:

Titular: Myriam Jorge Camejo.

Suplente: María de la Paz Cabrera Méndez

En Tegui, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Fdo. El Alcalde Presidente, Oswaldo Betancort García>>.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por dieciocho votos a favor (doce del grupo CC, cuatro del Grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y dos abstenciones (grupo PSOE)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre creación de dos licencias para la prestación del servicio de transporte de taxi en el municipio de Tegui-se.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Consumo, Actividades Clasificadas, Empleo, Personal y Régimen Interno, de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre creación de dos licencias para la prestación del servicio de transporte de taxi en el municipio de Tegui-se.-

Se da cuenta de los siguientes documentos obrantes en el expediente y expuestos:

- Informe Técnico del Departamento de Turismo (necesidad de estudio socioeconómico para el servicio del taxi del municipio de Tegui-se) de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Tegui-se 443/2017, de 23 de enero.
- Estudio socioeconómico del servicio de taxi en el municipio de Tegui-se, redactado por el Instituto Perfiles Canarias, de referencia en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tegui-se 25.222/2017, de 05 de octubre.
- Informe Técnico del Departamento de Turismo (necesidad de aumentar 2 licencias de taxis con vehículos adaptados, según conclusiones del estudio socioeconómico del servicio del taxi en el municipio de Tegui-se), de referencia en el Registro Interior de Informes del Ayuntamiento de Tegui-se 5.577/2017, de 06 de octubre.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Transportes al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TRANSPORTES AL PLENO MUNICIPAL

Primero.- Visto el Informe Técnico del Departamento de Turismo, de fecha 23 de enero de 2017, por el que se puso de manifiesto la necesidad de realizar un estudio socio-económico para analizar y, en su caso, adecuar, el número de licencias de taxi a las necesidades de los usuarios potenciales del servicio en el municipio de Tegui-se, tal y como se prevé en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal del Taxi.

Segundo.- Y a la vista del contenido y las conclusiones del estudio socio-económico de fecha 5 de octubre de 2017 y del Informe Técnico del Departamento de Turismo de fecha 6 de Octubre de 2017 que en relación con los antecedentes vienen en concluir en la necesidad de aumentar en dos (2) las Licencias de Taxi en el Municipio de Tegui-se, y recomendando lo sea con vehículos adaptados para usuarios con movilidad reducida (PMR).

Por lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo en proponer al Pleno Municipal de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Inicio del expediente para la creación, ampliación y aprobación de dos (2) licencias para la prestación del servicio de transporte de taxi en el municipio de Tegui-se.

SEGUNDO.- Solicitar Informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias.

TERCERO.- Solicitar Informe a la Mesa del Taxi y al Cabildo Insular de Lanzarote a emitir con carácter preceptivo en el plazo de diez (10) días.

CUARTO.- Dar audiencia por un plazo de quince (15) días a las Asociaciones representativas del sector del taxi y a las asociaciones de consumidores y usuarios.

En Tegui-se, a 30 de octubre de 2017.

Firmado: José Alberto Umpiérrez Delgado. Concejal de Transportes.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (cuatro del Grupo Mixto, tres del grupo PSOE y dos de los concejales no adscritos Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y ocho abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador 843/2017 de Protección y Tenencia de Animales.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 03 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre expediente sancionador 843/2017 de Protección y Tenencia de Animales.-

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejal delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 843/2017, y a nombre del Sr. José Ramón Martín Machín, con DNI nº 42908757A, y con domicilio en C/ San Juan Evangelista, 188 – 35558 Soo – Las Palmas.

II.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En fecha 08 de mayo de 2017 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (843/2017), mediante el cual se imputaba a Don José Ramón Martín Machín, con NIE nº 42908757A, la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en **“La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía”** (art. 69.3.c).

Segundo.- El día 11 de mayo de 2017 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de diez días hábiles

para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Tercero.- Con fecha de 07 de junio de 2017, le fue notificado el Trámite de Audiencia poniendo a su disposición los documentos obrantes en el expediente sancionador y dando un nuevo plazo de alegaciones de diez días.

Cuarto.- Con fecha de 03 de agosto de 2017, por parte del Sr. Instructor del procedimiento, y en base al art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se realiza la acumulación de varios expedientes sancionadores con el mismo precepto denunciado y cuyo interesado es la misma persona en todos ellos. Siendo los expedientes acumulados y fusionados en uno solo (843/2017), los siguientes; 848, 849, 851, 852, 854 y 856 del año 2017.

Quinto.- No se han incorporado nuevos documentos al expediente sancionador que nos ocupa con anterioridad a la evacuación de la Propuesta de Resolución por parte del Instructor del procedimiento.

Sexto.- Con fecha 11 de septiembre de 2017, se formuló por el Instructor Propuesta de Resolución, proponiendo la imposición de una sanción de 601,02 € a Don José Ramón Martín Machín, con NIE nº 42908757A, por la comisión de una infracción al art. 69.3.c de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, tipificada como **GRAVE**.

En su virtud se le notificó cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera alegar cuanto considerase en su defensa y presentase los documentos e informaciones que estimase pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, se acompañó una relación de los documentos obrantes en el procedimiento y la información necesaria para poder tener acceso a los mismos en su expediente sancionador.

Quinto.- Dicha Propuesta de Resolución le fue notificada a Don José Ramón Martín Machín en fecha 20 de septiembre de 2017, concediéndole el citado plazo para formular alegaciones, las cuales no fueron presentadas por el interesado.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

PRIMERO.- Que el día 21/03/2017, sobre las 08:03 horas, los Agentes de la Guardia Civil, con TIP núm. N57012A y E06205Y, pertenecientes al Seprona, con motivo inspección en instalación ganadera cita en Caldera trasera de Soo, ubicada entre el pueblo de SOO y Caleta de Caballo, siendo la misma propiedad de JOSÉ RAMÓN MARTIN MACHIN, se observan varios perros atados a la estructura perimetral de la misma. Al proceder a la lectura de microchip de uno de los perros, mayor de 6 meses de edad, de raza MESTIZO, color, ATIGRADO, esta resulta ser negativa, por lo que consecuentemente carece de la perspectiva vacuna antirrábica, para lo que se pone en conocimiento de la Autoridad competente.

Se contabilizan hasta un total de 7 perros que carecen de vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios.

SEGUNDO.- La valoración del contenido de las pruebas incorporadas al expediente administrativo en el presente procedimiento es el siguiente:

- a.- El contenido del informe policial precitado en el Antecedente de Hecho primero goza de presunción de veracidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública que otorgan valor probatorio a los hechos constatados y documentos por funcionarios públicos formalizados con observancia de los requisitos legales pertinentes, salvo que la presunción de veracidad que tiene normativamente atribuida sea destruida por el inculpado mediante la aportación, en tiempo y forma, de prueba en contrario. El valor probatorio de las declaraciones de

los agentes de la autoridad: En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza las denuncias, atestados o actas formulados por los agentes de la autoridad en ejercicio de sus funciones, o bien de los funcionarios municipales dotados de potestad inspectora que hubiesen presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles.

- b.- Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha procedido a presentar escrito de alegaciones.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 69.3.c** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **José Ramón Martín Machín** según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de **601,02 Euros**, en su grado medio por haberse procedido a la acumulación de expedientes con identidad sustancial o íntima conexión.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes sancionadores, otorgada mediante Resolución de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Sancionar a D. José Ramón Martín Machín con una multa de 601,02 euros como responsable de una infracción de carácter **GRAVE** tipificada en el art. 69.3.c de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto formativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: “1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario”.

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), o en la cuenta bancaria nº ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (La Caixa), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control “**Animales**”, el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

“En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) *Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
- b) *Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.”*

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a fecha consignada en la leyenda del margen izquierdo de esta página (20 de octubre de 2017).

Firmado: Miguel Ángel Jiménez Cabrera. Concejal Delegado.>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, cuatro del grupo Mixto y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar **favorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y ocho abstenciones (dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO OCTAVO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varias mociones para que sean incluidas de urgencia en el Orden del

Día de la sesión, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar.

La primera es del **grupo CC** en relación a la **recuperación de oficio de espacio libre (parcela 243-G), en Costa Teguisse**".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por dieciocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

<<PROPUESTA DEL CONCEJAL DE LA OFICINA TÉCNICA AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

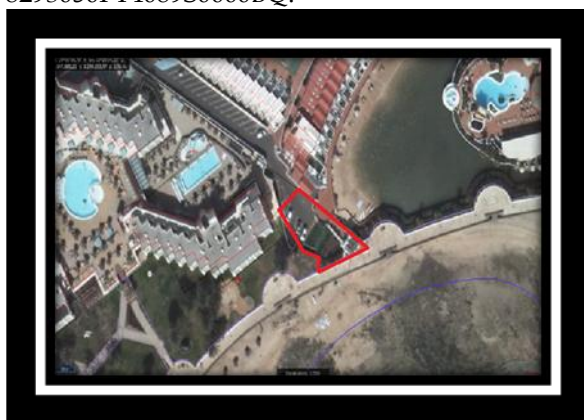
ASUNTO: Expediente de recuperación de oficio de espacio libre relativo a la parcela 243-G, en Costa Teguisse.

Primero.- Que en fecha 10 de octubre de 2016 se acordó, por el Pleno del Ayuntamiento de Teguisse, el Inicio del expediente de Recuperación de Oficio relativo al *"espacio libre público al sureste del establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos"*.

Segundo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común *"En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: b) En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad"*.

Tercero.- Que a día de la fecha ha transcurrido el plazo de tres (3) meses que contempla el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común para resolver desde que se produjo el acuerdo de incoación del expediente.

Cuarto.- Que el procedimiento de recuperación de oficio versa exactamente sobre una porción del espacio libre ubicado en la parcela 243-G, en Costa Teguisse, identificada con la referencia catastral 8293050FT4089S0000BQ.



DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE	
Referencia catastral	8293050FT4089S0000BQ
Localización	AV ISLAS CANARIAS Suelo 35508 TEGUISE (LAS PALMAS)
Clase	Urbano
Uso principal	Suelo sin edif.

PARCELA CATASTRAL	
Localización	AV ISLAS CANARIAS TEGUISE (LAS PALMAS)
Superficie gráfica	2.330 m ²

Por lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo en proponer al Pleno Municipal de la Corporación, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Caducidad del expediente relativo al *"espacio libre público al sureste del establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos"*,

que fue incoado mediante acuerdo de fecha 10 de octubre de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise.

SEGUNDO.- Iniciar nuevo expediente de Recuperación de Oficio relativo al mismo “*espacio libre público al sureste del establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos*”, al que le resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y a tales efectos es por lo que procede la incorporación de los siguientes actos:

Documento 1: Informe de la Oficina Técnica Municipal, referencia en el Registro Interior de Informes 4.196/16, de 26 de julio:

“Informe de la Oficina Técnica, a solicitud del Concejal Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Teguiise, según Nota Interior de fecha 04 de julio de 2016, en la que se solicita que se gire visita para comprobar la posible ocupación de suelo público por parte de la Instalación Hotelera ubicada en la Parcela 243-G de Costa Teguiise.

(....)

Cuarto.- También y como ya se indicó en el informe de fecha 19 de Noviembre de 2015 y Registro Interior de Informes Número 6.686, existe otra ocupación de espacio libre público, al sureste del establecimiento que nos ocupa, que se incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos.

No consta que se haya incoado expediente al respecto. Se adjunta fotos actuales:



Es todo cuanto tengo a bien informar en Teguiise, a 26 de julio de 2016. El Arquitecto Técnico Municipal. B Josué Pérez Fernández.

Documento 2: Informe del Servicio de Secretaría, de referencia en el Registro Interior de Informes 4.366/16, de 04 de agosto:

INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: Nota Interior de fecha 2 de Agosto

El presente Informe se emite en cumplimiento de la Nota Interior de Alcaldía de fecha 2 de Agosto conforme lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1174/1987, de régimen jurídico de funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal de acuerdo a los siguientes,

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 26 de julio y nº de referencia del Registro Interior de Informes 4.196/2016, se emite informe técnico en el que se determina entre otros extremos que “*existe otra ocupación de espacio libre público al sureste del establecimiento que nos ocupa, que se incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos.*”
- II.** Con fecha 2 de agosto se remite Nota Interior de Alcaldía a este servicio de Secretaría en la que se determina que “*Visto el Informe Técnico de Referencia Interna nº 4.196/2016 de 26 de julio, en el que se determina la ocupación de espacio libre público que se ha incorporado al establecimiento hotelero existente en la parcela 243-G, en el que parte del espacio libre se ha ocupado por un vial privado y aparcamientos. Se le solicita emita informe sobre el procedimiento a seguir.*”

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RBEL)
- Decreto 8/2015 de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias. (DPCL)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el art. 9.2 del RBEL que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Por su parte el art. 70.1 del RBEL expone que *las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo*. En semejantes términos se expresa el art. 71.1 respecto de sus bienes patrimoniales.

Segundo.- Indica el art. 16 del DPCL que cuando los bienes inmuebles del patrimonio local estén siendo ocupados por quienes no ostenten título jurídico alguno, la corporación titular de aquellos, deberá proceder de inmediato a recobrar su tenencia ejercitando las acciones de recuperación posesoria que corresponda según la naturaleza del bien.

Tercero.- Establece el art. 82 a) de la LRBRL que las Entidades locales gozan, respecto de sus bienes, la prerrogativa de recuperar por sí mismas su posesión en cualquier momento cuando se trate de los de dominio público, y en el plazo de un año, los patrimoniales.

Tomando en consideración lo expresado y lo dispuesto por la Sentencia de 5 de abril de 2000, el ejercicio de la potestad de recuperación resulta obligado para la Administración, una vez comprobada la usurpación al expresar que las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, procede iniciar el procedimiento de Recuperación de Oficio del bien supuestamente ocupado.

Cuarto.- El Órgano Competente para acordar la recuperación de oficio del bien supuestamente ocupado es el Pleno de la Corporación sin necesidad que dicho acuerdo se adopte mediante un quórum cualificado, bastando para ello que obtenga mayoría simple (más votos a favor que en contra).

Quinto.- En cuanto al Procedimiento a seguir, habrá que estar a lo siguiente:

I.- Se acordará el inicio del Expediente por el Pleno de la Corporación

II.- El acuerdo de iniciación se notificará a los supuestos ocupantes, para que en el plazo de quince días presenten las alegaciones y pruebas que consideren oportunas en su defensa.

III.- Presentada las Alegaciones por el supuesto ocupante, se solicitará los Informes técnicos y jurídicos que se consideren oportunos sobre la posible ocupación, la titularidad del bien entre otros extremos.

IV.- A la vistas de las Alegaciones presentadas y de los Informes emitidos, se emitirá Informe Propuesta.

V.- El Informe Propuesta se elevará al Pleno mediante Propuesta del Alcalde Presidente o Concejales del Área. El Pleno resolverá sobre el mismo.

VI.- Se notificará al supuesto ocupante la resolución del Pleno. Correspondiendo al Alcalde en caso que se acredite tal ocupación, ejecutarlo, por lo que se dará un plazo prudencial al sujeto que se considere ha usurpado dicho bien, para que reponga a su lugar los límites de su finca con la del Ayuntamiento, y, si este no lo realizare, previo apercibimiento, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se proceda a través de la ejecución subsidiaria, realizando la Administración el acto por sí, a través de las personas y elementos que determine, a costa todo del obligado.

Conclusión:

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa que:

I.- *Procede iniciar el procedimiento de Recuperación de Oficio del bien supuestamente ocupado.*

II.- *El procedimiento a seguir es el dispuesto en el resultando Quinto del presente Informe.*

Y este es mi informe, que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Tegui, a 4 de agosto de 2016. EL SECRETARIO GENERAL. Mariano José de León Perdomo

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

CUARTO.- Conceder audiencia a los interesados durante el plazo de quince (15) días para que puedan alegar y presentar los documentos justificativos que estimen pertinentes

En Tegui, a 7 de noviembre de 2017.

Firmado: Miguel Ángel Jiménez Cabrera. Concejales de la Oficina Técnica.>>

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por quince votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos de Somos y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y cuatro abstenciones (dos del grupo PSOE, uno del PP y uno de IU), estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: "la siguiente moción, presentada por la **formación PP**, es en relación a la **proliferación de insectos y roedores en algunos núcleos del municipio**".

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por dieciocho votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP y dos de los

concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y una abstención (IU), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

<<Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al pleno de esa institución, para su consideración la siguiente **MOCIÓN**:

Exposición de Motivos,

Se han recibido varias denuncias y quejas de los vecinos del barrio de Los Molinos, en Tegui, al igual que en diversas zonas de Costa Tegui, de la presencia de numerosos insectos y roedores en la vía pública, zonas ajardinadas de propiedad municipal, parques y jardines. Debemos tener en cuenta que la presencia de roedores, tales como ratas, puede no sólo dar una imagen de suciedad, incluso problemas de salubridad en las zonas y alrededores, como inseguridad en parques infantiles. Además, nuestro municipio se caracteriza por ser uno de los enclaves turísticos más importantes de la isla con lo que conlleva la imagen que se puede dar de suciedad a turistas y visitantes.

Los Populares de Tegui presentan al Pleno la siguiente **MOCION**:

Proceder por parte de este Ayuntamiento al desarrollo de una campaña para fumigar y desratizar los núcleos del municipio que se encuentren bajo la amenaza de insectos y roedores.

En Tegui, a 08 de noviembre de 2017.

Fdo. Jonás Álvarez Morales, concejal del Partido Popular”

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos, uno del PP, uno de IU y dos de los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

III.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO NOVENO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

- Decretos de septiembre de 2017.

PUNTO DÉCIMO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “me gustaría invitarles el día 15 a las siete de la tarde a la presentación de los actos de los “600 años de historia”, preparados por todas las áreas municipales. A nivel protocolario y de posicionamiento, me gustaría presentárselos a ustedes ese día 15 por la mañana entendiendo que todos tenemos que implicarnos, que no son actos del grupo de gobierno sino de toda la Corporación.

Se les entregará un documento que refleja todos los actos programados y al que pueden aportar cuantas sugerencias deseen. Tenemos un año entero para ir mejorando la programación”.

PUNTO UNDECIMO.- Ruegos y Preguntas.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe dieciséis folios de papel timbrado del Estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario Accidental, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.